



Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°14801_/

MONTE PATRIA, 14 de septiembre de 2018

VISTOS:

Constitución Política de la República.

- El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

- Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

- Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

- Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

- Decreto Alcaldicio n°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 asunción al Cargo de Alcalde, periodo 2016-2020;

- Decreto Alcaldicio N°11.941, de fecha 12 de Septiembre de 2017, que autoriza la delegación de facultad de firma al director(a) de Administración y Finanzas

- Las atribuciones inherentes al cargo;

DECRETA:

AUTORIZASE, al funcionario Sr. MAX JAVIER CAMPAÑA MOLINA, R.U.T: [REDACTED], Grado 9, Planta - Directiva, hacer uso de 00 hrs. 30 min. de (17:00 hasta 17:30) compensación, el día jueves 30 de agosto de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Berrendita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS (1)
POR ORDEN DEL ALCALDE
(S)

*** Impreso por: keyla echeverría alborno 14/09/2018 12:14:12



C:18C2B95D25B087415F8D9026776D696